



REFERENCIA: 08758-4189-001-2019-00749-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AV. VILLAS
DEMANDADO: YANIBIS GOMEZ MARTINEZ

Informe secretarial:

Señor Juez a su despacho el presente proceso con el informe que está pendiente por dar traslado de las excepciones de fondo propuestas por el apoderado de la parte demandada. Para que se sirva proveer.
Soledad, 13 de agosto de 2020.

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD.
Soledad, trece(13) de agosto de dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO. INCORPORAR el documento a que se hace referencia en el informe secretarial, para que se tenga como medio probatorio dentro del mismo (artículo 164 C.G.P.).

SEGUNDO. TENER a la demandada, YANIBIS JUDITH GOMEZ MARTINEZ, notificada personalmente del auto de mandamiento de pago, desde el día 27 de febrero de 2020.

TERCERO. SURTIR traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante de las EXCEPCIONES presentada por la parte demandada, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer (artículo 463 C.G.P.).

CUARTO. Reconocer personería al Doctor CAMILO ARTURO SARMIENTO PRASCA como apoderado judicial de la parte demandada YANIBIS JUDITH GOMEZ MARTINEZ, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**
Hoy 24 / 08 / 20 se
Notifico por Estado No. 57 la anterior providencia.
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA